

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 31 de Enero del 2020

**VISTOS:** El Informe N° 034-2020-OIMS-OGA/INEN emitido por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; el Informe N° 005-2020-OPICE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa; el Memorando N° 310-2020-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N°114-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, con Informe N° 005-2020-OPICE-OGPP/INEN del 24 de enero del 2020, la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa, concluye que el Expediente Técnico de inversión (IOARR); “Remodelación de Cama Hospitalaria para uso General; Adquisición de Cama Hospitalaria para uso general; en el EESS Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” CUI N° 2426273, mantiene la alternativa de solución planteada para la optimización del servicio clínico de pediatría; no ha variado la concepción técnica y su dimensionamiento, acorde a la información registrada en la ficha técnica, aprobada con el formato N° 02, en concordancia con los lineamientos de la Directiva del Invierte.pe;

Que, con Informe N° 034-2020-OIMS-OGA/INEN del 21 de enero del 2020, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, emite opinión técnica favorable para el expediente técnico de obra y equipamiento denominado “Optimización del área actual del Servicio de Pediatría 7mo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” relacionado a la inversión “Remodelación de Cama Hospitalaria para uso





General; Adquisición de Cama Hospitalaria para uso general; en el EESS Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Surquillo en la localidad Surquillo, distrito de Surquillo, Provincia Lima, Departamento de Lima con CUI 2426273;

Que, en los documentos de vistos se da cuenta de las opiniones técnicas de las oficinas competentes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, las cuales otorgan la conformidad y que coinciden en que corresponde aprobar el Expediente Técnico del IOARR “Remodelación de Cama Hospitalaria para Uso General; Adquisición de Cama Hospitalaria para Uso General; en el EESS Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante el documento de vistos, el Director de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación del Expediente Técnico y se proceda con la respectiva convocatoria para su ejecución, a fin de cumplir con el programa multianual de inversiones para el presente año fiscal;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos normativos y administrativos a nivel institucional, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico del IOARR “Remodelación de Cama Hospitalaria para Uso General; Adquisición de Cama Hospitalaria para Uso General; en el EESS Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas”;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del IOARR “**REMODELACIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL; ADQUISICIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL; EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la Oficina de Logística se encargue de ejecutar las acciones del caso para la convocatoria del proceso de selección correspondiente de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL

